	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Vereda El Rollo, San Martín – Meta, 30 de agosto de 2021.

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscal 38 Delegado ante Tribunal.

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Rosiris De la Barrera Bossio.

**Bloque:** Centauros.


**Ex Postulado:** DANIEL RENDON HERRERA alias “Don Mario”

**Radicado:** 110016000253200783019

**ID Bien:** 103639.

**Tipo de bien:** Inmueble Predio Rural.

**Descripción del bien:** Finca denominada **RANCHO LARGO** de extensión de 140 hectáreas. Según folio de matrícula; al Inmueble se accede desde el casco urbano del municipio de San Martín en una distancia aproximada de 23 km, en dirección sur oriente, por vía pavimentada, posteriormente se gira a mano izquierda por carretable sin pavimentar, por cultivos de palma, después de un recorrido de 4 km aproximadamente se accede al inmueble; la forma geométrica del predio es regular, la Topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 1 y el 3 % , no cuenta con unidades de construcción, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas sembradas en Macuna (Control de Maleza), que por su no control se convirtió en maleza, áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción, hasta pequeñas áreas con existencia de individuos de cultivo de palma, que al momento de la diligencia están siendo afectados por la enfermedad de Marchites Letal “ML” ; adicionalmente se encuentran pequeñas áreas de rastrojos en torno a las fuentes de agua representadas en quebrada y laguna

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 7

**Identificación del bien:** FMI No. 236-2039

**Cédula Catastral:** 50689000200140034000

**Dirección del bien:** Vereda El Rollo, San Martín – Meta.

**Municipio - Departamento de ubicación del bien:** San Martín – Meta.


**Entidades que participan en la diligencia:** FISCALIA GENERAL DE LA NACION : ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO FISCAL 141 SECCIONAL y LUIS MIGUEL TORRES ARDILA INVESTIGADOR IV DEL C.T.I., DEL FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS: OLGA CASTILLO PEREZ C.C 33.480.244 CONTRATISTA FRV, ALEJANDRA CASTILLO BLANDON C.C. 1121879360, CONTRATISTA FRV Y JORGE EDUARDO ALDANA C.C.1.070.705.686 TECNICO FRV , DIJIN: SUBINTENDENTE WEIMAR ARVEY VELASQUEZ C.C. 86.088.452 Y PATRULLERO ADRIAN ISAZA MARULANDA C.C. 1.030.594.056, y apoyo del ejército al mando del Cabo Primero Cuevas Niño Edwin, Comandante de la Unidad Baraya 22 del Batallón de Ingenierías #7, Gral. Carlos Albán Estupiñán.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Magistrada de Control de Garantías sala de Justicia y Paz, Doctora Teresa Ruiz Núñez.

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 3 de octubre de 2019.

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio:** No se encontró ninguna persona que atendiera la diligencia, tampoco construcciones.

**Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:**


	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 7

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, el Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes.

En la Vereda El Rollo, del municipio de San Martín (Meta), a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 141 de apoyo de la Fiscalía 38 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes **ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO Fiscal 141 Seccional**, subcomisionada por la titular del Despacho 38 **Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** y con el apoyo operativo del Funcionario del CTI: **LUIS MIGUEL TORRES ARDILA Técnico Investigador IV del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I.**, nos hicimos presente en el inmueble ubicado en la Vereda El Rollo del municipio de San Martín (Meta), finca denominada **RANCHO LARGO**, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el **día 3 de octubre de 2019**, decisión comunicada mediante **oficio No 16546 de fecha 07 de octubre de 2019** por parte de la Secretaría de dicha sala, proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble no encontramos ninguna persona que atendiera la diligencia, ni tampoco construcciones.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el **FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: N° 236-2039, ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1694 del 04 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOTARÍA UNICA DE GRANADA, CÉDULA CATASTRAL: 50689000200140034000** Documentos estos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de **alistamiento del cual reposa informe de fecha 6 DE FEBRERO DE 2019, suscrito por el investigador LUIS MIGUEL TORRES ARDILA.**

**ÁREA:** El predio objeto de la diligencia se encuentra ubicado en la vereda El Rollo del municipio de San Martín – Meta, finca denominada **RANCHO LARGO, CÉDULA CATASTRAL: 50689000200140034000**. Predio con un área de terreno de 136 hectáreas 1010 m<sup>2</sup>, Linderos: Norte.- Toda su extensión de 2040 metros aproximadamente con propiedad de la sucesión de Abraham Mosquera hoy de sus herederos. Occidente.- Toda su extensión de 686 metros aproximadamente con propiedad de la sucesión de Abraham Mosquera hoy herederos del mismo causante. Oriente.- Toda su extensión de 6860 metros aproximadamente con propiedad de Alejandro o Alejandrino Mora Rodríguez. Sur.- Toda su extensión de 2040 metros

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

aproximadamente con predio de Julián Mora Rodríguez y encierra..

### DESCRIPCION DEL PREDIO:

Este inmueble identificado como Rancho Largo, presenta forma geométrica Irregular, La Topografía del inmueble es ondulada con pendientes entre el 1 y el 3 %, no cuenta con unidades de construcción, la totalidad del predio presenta cobertura vegetal que comprende una amplia gama de biomásas con diferentes características fisonómicas y ambientales que van desde áreas sembradas Macuna (Control de Maleza), que por su no control se convirtió en maleza, áreas cubiertas por bosques naturales, en pequeña proporción, hasta pequeñas áreas con existencia de individuos de cultivo de palma, que al momento de la diligencia estan siendo afectados por la enfermedad de Marchites Letal "ML" ; adicionalmente se encuentran pequeñas áreas de rastros en torno a las fuentes de agua representadas en quebrada y laguna

**SERVICIOS PUBLICOS:** el predio no cuenta con servicios públicos domiciliarios, se abastece para la energía con planta eléctrica.


### ESTADO DEL BIEN:

En regular estado de conservación.

### USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: USO AGROPECUARIO.

Surtidos los tramites legales la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 236-709**, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Doctora **ALEJANDRA CASTILLO BLANDÓN** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.121.879.360 en calidad de contratista a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

En nombre y representación del **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS**, a través de la presente diligencia judicial de secuestro del bien inmueble identificado

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7


con folio de matrícula inmobiliaria 236-2039, recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por la Magistrada de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, Dra. Teresa Ruiz Núñez, inmueble objeto de esta diligencia, se encuentra enrastrado y en mal estado. Están los vestigios de lo que fue un cultivo de palma. Sin ocupantes, sin construcciones, sin servicios públicos delimitado de manera general por el siguiente polígono:

Punto	Norte	oeste
1	3°33'50.17"	73°33'9.69"
2	3°33'31.74"	73°32'52.98"
3	3°33'17.09"	73°32'12.64"
4	3°32'57.35"	73°32'22.79"
5	3°33'16.69"	73°33'4.80"
6	3°33'30.28"	73°33'19.60"
1	3°33'50.17"	73°33'9.69"

Cuadro de coordenadas perímetro del predio. Datum de mapa WGS 84

Se le concede el uso de la palabra al topógrafo del **FRV JORGE EDUARDO ALDANA**, quien manifiesta lo siguiente: Que, según la información que reposa en el informe de alistamiento, la cobertura vegetal al momento de la diligencia de recepción no coincide con la información encontrada en campo, ya que el predio en su totalidad se encuentra en rastrojado y en mal estado. Están los vestigios de lo que fue un cultivo de palma.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterada de lo anterior acepta para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionada. De la misma forma se le hace saber a la aquí designada y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** -

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	<b>FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE</b>					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

**UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (x) No (\_\_\_), se contó con perito Topógrafo: Si (x) No (\_\_\_), Ingeniero Forestal (\_\_\_) No (x)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- ( x ) Acta de Embargo y secuestro
- ( x ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( ) Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- ( ) Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- ( ) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída Y aprobada por quienes en ella intervinieron.

  
**ROSIRIS DEL CARMEN DE LA BARRERA BOSSIO**  
 Fiscal 141 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional

  
**OLGA CASTILLO PÉREZ.**  
 FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



## FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 7 de 7

**ALEJANDRA CASTILLO BLANDON.**

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

**JORGE EDUARDO ALDANA.**

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS

**WEIMAR ARVEY VELASQUEZ**

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo

**ADRIAN ISAZA MARULANDA**

Funcionario de Policía Judicial

**LUIS MIGUEL TORRES ARDILA**

Funcionario de Policía Judicial